EXPTE. D- 3847 /19-19

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 1

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación y expresa su rechazo a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Discapacidad, que afectan a los beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez. Las mismas constituyen medidas ilegitimas, arbitrarias y lesivas de derechos y garantías reconocidos por nuestra Constitución Nacional y Tratados Internacionales

Asimismo solicitamos al Gobierno Provincial que arbitre los medios para adecuar la normativa en defensa de los titulares de tales beneficios.

FABIANA B. BERTINO
Diputada
Bloque PJ Unidad y Renovación
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

EXPTE. D- 3647/18-19

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H. C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 2

FUNDAMENTOS

Durante el mes de septiembre de 2018, en el ámbito judicial se dicto un fallo que obligaba al Gobierno Nacional a restituir las pensiones no contributivas por discapacidad. Dicha resolución fue dictada para evitar que personas discapacitadas pierdan el beneficio de la pensión, otorgado en virtud de su incapacidad.

El Gobierno Nacional hizo uso de la herramienta procesal disponible y apelo el fallo judicial. Además dio un paso mas, ya que a través de la Agencia nacional de Discapacidad ordeno la notificación a los beneficiarios de pensiones no contributivas por invalidez y les dio un plazo de 10 días para que se presenten ante la UDAI respectiva, para ratificar una serie de beneficios que, de no hacerlo, les provocaría la perdida del mismo

La preocupación encuentra fundamento en el hecho que muchas de las personas que tienen la pensión viven en una situación de extrema vulnerabilidad, por lo cual es probable que nunca reciban la notificación. Sin embargo, el Estado dirá que como no hubo descargo, esta habilitado para efectuar las bajas y así lograr un ajuste en las partidas destinada a este beneficio.

El rechazo se fundamenta en las circunstancia ilegitima e inconstitucional de la medida adoptada por el Gobierno Nacional, que haciendo caso omiso a los principios y garantías contemplados en Tratados Internacionales ratificados por nuestra Carta Magna, basan las nuevas exigencias en Decreto 432/97, que no toma en cuenta la Convención por los Derechos de las personas con Discapacidad, a la que la Argentina suscribió en 2008.

Así pues por lo expuesto solicito a los colegas legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto

.

FABIANA B. BERTINO
Diputada
Bloque PJ Unidad y Renovación
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.